

Don Juan Antonio Armero Sánchez (A47EC2798). Asignatura: «Matemáticas». Destino: Instituto de Bachillerato «El Clot», de Valencia.

Don José Antonio Cárdenas Puertas (A47EC6955). Asignatura: «Frances». Destino: Instituto de Bachillerato de Berja (Almería).

Lisboa (Portugal)

Don Alfonso Cuatrecasas Targa (A47EC2132). Asignatura: «Latín». Destino: Instituto de Bachillerato «Montserrat», de Barcelona.

Don Jaime Sola de los Santos (A47EC1391). Asignatura: «Física y Química». Destino: Instituto de Bachillerato «Jovellanos», de Gijón (Asturias).

Don César Pérez Casas (A48EC6945). Asignatura: «Ciencias Naturales». Destino: Instituto de Bachillerato «Padre Suárez», de Granada.

París (Francia)

Don Iñigo Sanchez Paños (A47EC2836). Asignatura: «Frances». Destino: Instituto de Bachillerato de Majadahonda (Madrid).

Doña María Belén Martín Hernández (A47EC4682). Asignatura: «Geografía e Historia». Destino: Instituto de Bachillerato «Julio Rodríguez», de Motril (Granada).

Don Enrique Guillermo Valera MacKay (A47EC2904). Asignatura: «Física y Química». Destino: Instituto de Bachillerato «Barrio de Triana», de Sevilla.

Don Luis Matutano Aranda (A47EC849). Asignatura: «Ciencias Naturales». Destino: Instituto de Bachillerato «Conde de Orgaz», de Madrid.

Don Regino Pradillo Lozano (A47EC1065). Asignatura: «Dibujo». Destino: Instituto de Bachillerato de Majadahonda (Madrid).

Don Enrique Buñuel Enrique (A48EC17321). Asignatura: «Lengua y Literatura». Destino: Instituto de Bachillerato «Cid Campeador», de Valencia.

Don Javier Martín Retortillo Baquer (A48EC8088). Asignatura: «Geografía e Historia». Destino: Instituto de Bachillerato «Quevedo», de Madrid.

Doña Carmen Verdú Belmonte (A48EC1647). Asignatura: «Geografía e Historia». Destino: Instituto de Bachillerato «San José de Calasanz», de Barcelona.

Roma (Italia)

Don Juan Antonio Sainz García (A47EC4089). Asignatura: «Ciencias Naturales». Destino: Instituto de Bachillerato «Rodríguez Moñino», de Badajoz.

Don Rafael Valls Montes (A48EC5429). Asignatura: «Geografía e Historia». Destino: Instituto de Bachillerato «Fuente de San Luis II», de Valencia.

Tánger (Marruecos)

Don José Antonio Rubio Segovia (A47EC5389). Asignatura: «Física y Química». Destino: Instituto de Bachillerato «Poeta García Cutierrez», de Chiclana (Cádiz).

Don José Cuenca Cuenca (A48EC9781). Asignatura: «Matemáticas». Destino: Instituto de Bachillerato «Benlilure», de Valencia.

Tetuán (Marruecos)

Don José Félix Ruiz Peñuelas (A47EC2728). Asignatura: «Inglés». Destino: Instituto de Bachillerato «Quevedo», de Madrid.

Don Antonio Orpez Asensi (A47EC1411). Asignatura: «Matemáticas». Destino: Instituto de Bachillerato «La Rábida», de Huelva.

Don Manuel Jiménez Ruedas (A47EC4848). Asignatura: «Física y Química». Destino: Instituto de Bachillerato «Cartuja», de Granada.

Don David López García (A48EC9445). Asignatura: «Lengua y Literatura». Destino: Instituto de Bachillerato «Alfonso X el Sabio», de Murcia.

Don Marcelo Rodríguez Moren (A48EC18610). Asignatura: «Lengua y Literatura». Destino: Instituto de Bachillerato «La Rábida», de Huelva.

Don Emilio Silva Álvarez (A48EC4581). Asignatura: «Física y Química». Destino: Instituto de Bachillerato «Virgen del Mar», Noya (La Coruña).

Don Carmelo García Comerás (A48EC8042). Asignatura: «Geografía e Historia». Destino: Instituto de Bachillerato «Barrio San José», de Zaragoza.

B) Por tres años (del 1 de septiembre de 1984 al 30 de agosto de 1987) prorrogables por otros tres, a solicitud del interesado y de acuerdo con las condiciones que establece la norma séptima de la convocatoria:

Bogotá (Colombia)

Doña María del Pilar Hidalgo Espinosa (A48EC7804). Asignatura: «Física y Química». Destino: Instituto de Bachillerato «Isabel la Católica», de Madrid.

Segundo.—Este destino será irrenunciable durante el curso 1984-85. Si el funcionario deseara renunciar en posteriores cursos académicos, deberá solicitarlo antes del 31 de enero del curso anterior a aquel en que pretenda tenga efectos la renuncia. En cualquier caso, se estará a lo dispuesto en la norma octava de la convocatoria.

Tercero.—En todo caso, el Ministerio de Educación y Ciencia podrá revocar, motivadamente y previo informe de los Servicios de Inspección del Departamento, la comisión de servicio concedida cuando el Profesor no cumpla con los deberes propios del puesto de trabajo para el que fue nombrado. Las vacantes producidas por esta causa se proveerán mediante el nombramiento de Profesores numerarios o, en su defecto, interinos, por el tiempo necesario, hasta que puedan ser cubiertas mediante concurso.

Cuarto.—Estos Profesores tendrán derecho a percibir el sueldo, trienios, grado, pagas extraordinarias y ayuda familiar que les corresponda, así como los complementos propios de su Cuerpo, de acuerdo con su situación profesional en el extranjero, así como la pertinente indemnización de residencia eventual por razón de servicio en el extranjero, en la cuantía aprobada por el Ministerio de Educación y Ciencia para cada ejercicio económico. No se reconocerá este último derecho a quienes tuvieran residencia en el país y localidad de destino de la plaza obtenida con anterioridad a la fecha de la publicación de la convocatoria, o, en su caso, a la del primer nombramiento expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia para impartir docencia en el correspondiente país.

Asimismo, estos Profesores ejercerán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva.

Quinto.—Igualmente, les serán abonados los gastos de locomoción correspondientes al viaje de ida de él y de sus familiares, así como los de vuelta de uno y otros si hubieran permanecido en su comisión de servicio durante los tres años del periodo mínimo. En caso de renuncia voluntaria a la comisión de servicio, les serán abonados sus propios gastos de locomoción del viaje de retorno, pero no los de sus familiares. En ningún caso les serán abonados otros gastos o derechos.

Sexto.—Contra la presente Orden los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Director general de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 31 de julio de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Felicitísimo Muriel Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

17602 ORDEN de 10 de julio de 1984 por la que se otorgan nombramientos en propiedad para Secretarías de primera categoría de Administración Local.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites para la resolución del concurso de traslados de Secretarías de primera categoría de Administración Local, convocado por Resolución de 17 de abril de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de mayo), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º, norma 5.ª, del Real Decreto 642/1981, de 27 de marzo, y en uso de la facultad que le confiere el artículo 72.1 del Real Decreto 3048/1977, de 6 de octubre,

Este Ministerio ha resuelto:

Vista la propuesta de la Dirección General de Administración Local, otorgar nombramientos en propiedad a favor de los concursantes para las plazas que se relacionan, de acuerdo con las siguientes normas:

Primera.—Según se establece en el artículo 5.º del Real Decreto 642/1981, de 27 de marzo, los funcionarios que resulten nombrados cesarán en los destinos que ocupaban, sean cuales fueran éstos, y tomarán posesión en las plazas para las que se les nombre, dentro de los quince días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Orden, si el nombramiento se ha efectuado para plaza en la misma provincia en que tenía el anterior destino, y en el plazo de un mes si se trata de destino en distinta provincia.

Segunda.—El Presidente de la Corporación deberá dar posesión al funcionario nombrado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Tercera.—En el plazo máximo de ocho días, contados desde el que tuviese lugar, se remitirá a la Dirección General de Administración Local copia certificada del acta de posesión. Igualmente las Corporaciones afectadas remitirán, dentro del mismo plazo, copia certificada de la diligencia de cese de los funcionarios de los Cuerpos Nacionales que hayan sido nombrados para otro destino.

En los casos de los funcionarios nombrados en propiedad para el mismo destino que ya venían desempeñando con carácter in-

terino, se remitirá únicamente copia certificada del acta de su posesión en propiedad.

Cuarta.—Los funcionarios que dentro del plazo señalado no tomen posesión de la plaza adjudicada sin causa justificada, quedarán en situación de excedencia voluntaria con efectos desde el día siguiente al de la terminación del plazo posesorio y, en consecuencia, deberán cesar a partir de esta fecha en el destino que ocupasen, enviándose a la Dirección General de Administración Local certificación del acta de cese. Si esta certificación no se remitiese, dicho Centro directivo decretará de oficio el cese del funcionario y su pase a la situación de excedencia voluntaria, en cuya situación permanecerá durante un año como mínimo, no pudiendo tomar parte en los concursos que se convoquen ni solicitar nombramiento interino durante dicho tiempo.

Los funcionarios que en la fecha de la publicación de la convocatoria de los concursos se encontraban en la situación de excedente voluntario, con nombramiento interino y no han cumplido la obligación de participar en los concursos establecida en la norma general 1.3 de la convocatoria de 17 de abril de 1984 (Boletín Oficial del Estado de 8 de mayo), quedarán en la misma situación que los comprendidos en el párrafo anterior.

Quinta.—Contra los nombramientos efectuados por la presente Orden los interesados podrán interponer recurso de reposición ante este Ministerio previo al contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. a los efectos que procedan.
Madrid, 10 de julio de 1984.

QUADRA SALCEDO

Umo. Sr. Director general de Administración Local.

RELACION DE NOMBRAMIENTOS

Provincia de Albacete

Ayuntamiento de Almansa.—Garzón Rodelgo, José.

Provincia de Alicante

Ayuntamiento de Alicante.—Plaza Arrimadas, Lorenzo.
Ayuntamiento de Aspe.—Capdepón Fernández, Esteban.
Ayuntamiento de Cocentaina.—Fuentes Conesa, Antonio.
Ayuntamiento de Xixona.—Migallón Rubert, Juan.
Ayuntamiento de Pego.—Martínez Corral, Juan Antonio.
Ayuntamiento de Torrevieja.—Koninckx Frasquet, Amparo.

Provincia de Almería

Ayuntamiento de El Egido.—Nicolás Fernández-Pacheco, Isidro.

Provincia de Asturias

Ayuntamiento de Aller.—González Lavín, Francisco Javier.
Ayuntamiento de Tineo.—García Martínez, Francisco J.

Provincia de Badajoz

Ayuntamiento de Badajoz.—Nieto Laín, Julio.

Provincia de Baleares

Ayuntamiento de Mahón.—Utrera Camargo, Juan Carlos.

Provincia de Barcelona

Ayuntamiento de Cornellá de Llobregat.—Ibáñez Modrego, José Luis.
Ayuntamiento de Esplugas de Llobregat.—Valdés Méndez, Fermín.
Ayuntamiento de Igualada.—García García, María Carmen.
Ayuntamiento de Sant Just Desvern.—Mañillo García, Petra.
Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet.—Pi Navarro, Manuel.

Provincia de Cádiz

Diputación Provincial de Cádiz.—Baraja Carceller, Eduardo.

Provincia de Cantabria

Ayuntamiento de Reinosa.—García Florez, Fernando.

Provincia de Castellón

Ayuntamiento de Benicarló.—Morán Paniagua, Teresa.
Ayuntamiento de Vinaroz.—Durán Boo, Ignacio.

Provincia de Ciudad Real

Ayuntamiento de Manzanares.—Valentí Areizaga, María Alejandra.
Ayuntamiento de Tomelloso.—Rodríguez Rodríguez, María Consuelo.

Provincia de Córdoba

Ayuntamiento de Montilla.—Martín Minguela, María Eva.

Provincia de La Coruña

Ayuntamiento de Ferrol.—Blanco Malvarez, Hipólito.
Ayuntamiento de Narón.—Guerra Ares, Eliseo.

Provincia de Cuenca

Ayuntamiento de Cuenca.—Juanico Landeira, Miguel.

Provincia de Gerona

Diputación Provincial de Gerona.—Massagner Mir, Ramón.
Ayuntamiento de Lloret de Mar.—Monfort Pastor, Manuel.
Ayuntamiento de Olot.—Millana de Inés, José Cruz.
Ayuntamiento de Palamós.—Alabern Carné, José María.
Ayuntamiento de Sant Feliu de Guixols.—García Jiménez, Rafael José.

Provincia de Guadalajara

Ayuntamiento de Guadalajara.—Ruberte Llaquet, José Antonio.

Provincia de Huesca

Ayuntamiento de Huesca.—Marco Simón, Enrique.
Ayuntamiento de Barbastro.—Romero Fernández, Manuel.

Provincia de Lugo

Diputación Provincial de Lugo.—Martínez Fernández, Faustino.

Provincia de Madrid

Ayuntamiento de Arganda.—Díaz Cordera, María Pilar.
Ayuntamiento de Colmenar Viejo.—Torre Campo, María Teresa de la.
Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.—Hernández de Marco, Saturno.

Provincia de Málaga

Ayuntamiento de Nerja.—Ramírez Sánchez, Nicolás.

Provincia de Murcia

Ayuntamiento de Molina de Segura.—Ruiz Martínez, José Cosme.

Provincia de Pontevedra

Ayuntamiento de Cangas.—Riesgo Boluda, José.
Ayuntamiento de Pontevedra.—Calaza Ramudo, Benarmino.
Ayuntamiento de Vigo.—Cruzat López, Francisco José.

Provincia de La Rioja

Ayuntamiento de Arnedo.—Oñate Bilbao, Pedro María.
Ayuntamiento de Calahorra.—Alonso Fernández, Narciso.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Ayuntamiento de los Llanos de Aridane.—Suárez Fernández, Roberto.

Provincia de Segovia

Ayuntamiento de El Espinar.—Merino Estrada, Valentín.

Provincia de Sevilla

Ayuntamiento de Camas.—Del Río Jiménez, José.

Provincia de Tarragona

Ayuntamiento de El Vendrell.—Reñe Altimbau, Jaume.
Ayuntamiento de Vila-Seca i Salou.—López Pallarés, María José.

Provincia de Teruel

Ayuntamiento de Teruel.—Vicente de Vera Piñilla, Francisco.

Provincia de Valencia

Ayuntamiento de Benifayó.—Monlleo Gerardo, Enrique.
Ayuntamiento de Tabernes de Valldigna.—Cieure Le Caresant, Javier Antonio.

Provincia de Zamora

Diputación Provincial de Zamora.—Sotelo Prado, Julio David.